

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 3 de la tarde el vapor «Mahonés.»
Para Barcelona con escala en Alcedia todos los domingos á las 8 de la mañana el vapor «Menorca.»
Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

EL BIEN PUBLICO.

Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Mahonés.»
De Barcelona y Alcedia los juéves por la tarde el vapor «Menorca.»
De Ciudadela diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

Seccion de noticias.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Ley fecha 11 decretando y sancionando:

Artículo 1.º Se concede derecho al abono de doble tiempo de servicio del que hayan estado en campaña contra los carlistas y republicanos, para los efectos de retiro, premios de constancia y cruces de San Hermenegildo á todos los individuos del ejército ó instituciones armadas, en cuanto les sea aplicable, que hayan permanecido á lo menos dos meses en las divisiones, brigadas ó columnas activas de operaciones de cualquier distrito de la Península, habiendo además asistido á dos ó mas acciones de guerra.

Art. 2.º Tienen derecho al abono de la mitad de tiempo que hayan estado en campaña, para los mismos efectos, los individuos que durante ésta hayan pertenecido á las guarniciones del territorio que ha sido teatro permanente de la guerra. Son condiciones precisas para optar á esta ventaja haber permanecido en dichas guarniciones el mismo período de dos meses, y además haber asistido á dos acciones de guerra, ó haberse hallado bloqueados y atacados en las expresadas guarniciones en cuyo caso la concurrencia á este hecho de armas suplirá las dos acciones campales para los que cuenten dos meses de permanencia en la guarnicion que haya sostenido el ataque ó bloqueo.

Art. 3.º Los heridos y contusos graves tienen derecho á que se les haga el abono por entero del tiempo que hayan permanecido en campaña hasta sufrir la herida ó contusion graves, aunque no llegue á dos meses ni hayan concurrido á otros hechos de armas; y además el que hayan invertido en su completa curacion cualquiera que sea el punto donde esta haya tenido lugar.

Art. 4.º Los militares que durante la guerra han estado prisioneros, tienen derecho á que se les cuente para los efectos de abono de tiempo el que se hayan hallado en dicha situacion, á las acciones á que su cuerpo haya concurrido durante su cautiverio como si hubiesen continuado en el puesto ó destinos que servian, ya fuese en operaciones ó en guarnicion, para acumularles dicho tiempo y acciones al que antes ó despues de hallarse prisioneros hayan servido en campaña y hechos de armas en que se hayan encontrado.

Art. 5.º A los que hayan enfermado por consecuencia de las fatigas de la campaña y continuado curándose en el teatro permanente de la guerra, justificada debidamente aquella circunstancia, se les considerará durante el tiempo que se han hallado atendiendo á su restablecimiento como si hubiesen pertenecido á la guarnicion del punto haciéndose en consecuencia por mitad el abono que les corresponda del tiempo de enfermos, si antes ó despues han satisfecho las condiciones de haber asistido á dos acciones de guerra y el total han completado, contando el tiempo de su curacion, los dos meses de campaña.

Art. 6.º Las campañas carlista y republicana se considerarán empezadas por punto general; para los efectos de esta ley, en la fecha de los primeros encuentros verificados combatiendo dichas insurrecciones, y terminados el 20 de marzo del año próxi-

mo pasado la carlista, y el dia de la rendicion de la plaza de Cartagena la republicana.

Art. 7.º Todas las acciones de guerra ocurridas en los períodos de tiempo citados en el artículo anterior darán derecho á disfrutar de los beneficios de la presente ley. Se entenderá por accion de guerra el combate empeñado en el campo de batalla, ya sea atacando al enemigo ó defendiéndose de el, y el de una columna en igual caso destinada en cualquiera provincia á la persecucion de los enemigos. Cada uno de los dias de duracion que haya tenido el combate se considerará como una accion de guerra. La agresion contra una plaza, punto ó pueblo fortificado, y su defensa á cada una de las salidas hechas por mandato del gobernador ó comandante militar, para rechazar ó perseguir al enemigo, así como los combates contenidos para resistir dichas salidas.

Art. 8.º Por el ministerio de la Guerra se dictarán las disposiciones oportunas fijando el período que debe considerarse como de campaña en cada uno de los distritos militares con arreglo al art. 6.º, territorio que ha sido teatro permanente de la guerra, y los demás que se consideren necesarios para que las ventajas otorgadas en la presente ley tengan su aplicacion á todas las clases á quienes comprenden con la debida regularidad.

(«Gaceta» del 13.)

Se ha publicado en San Sebastian por «Boletín oficial extraordinario» una importante circular del ministro de la gobernacion sobre el modo de llevar á cabo las operaciones del próximo reemplazo en las provincias Vascongadas. He aquí el documento á que nos referimos:

«Reemplazos.—Circular número 1.—El Escelentísimo señor ministro de la Gobernacion me comunica con fecha 12 del corriente la real orden que dice así:

«Habiéndose mandado en Real orden circular de ayer que, con arreglo á la ley de la misma fecha y á la de 30 de enero de 1856, tendrán lugar las operaciones del próximo reemplazo en todos los pueblos desde el dia 21 del actual, no necesito prevenir á V. S. que aquella Real disposicion, como las leyes á cuya ejecucion conduce, es aplicable á la provincia de su mando en iguales términos que á las demás de la Península. No se oponen á su inmediato cumplimiento las autorizaciones que comprende el artículo 5.º de la ley de 21 de julio, por la primera de las cuales cuando las Córtes fijen el contingente del ejército activo, podrá el Gobierno permitir á esa Diputacion que arbitre los medios de presentar su cupo, y lo hará gustoso, porque le anima el constante deseo de plantear en la forma ménos vejatoria y difícil la unidad constitucional de la monarquía.

No se teme en cambio que el país vascongado niegue, ni aun dilate su obediencia á los deberes impuestos á todos los españoles por las leyes, y ménos si cupiera el de la defensa de la patria. V. S. por tanto cuidará de adoptar cuantas medidas exija la aplicacion de las disposiciones vigentes sobre reemplazos, obrando en todo de acuerdo con el general en jefe de ese ejército, investido de atribuciones extraordinarias por el estado escepcional que en las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya se conserva con sujecion al artículo 6.º de la ley de 21 de julio de 1876. Para la formacion del alistamiento debe partirse en esos pueblos de su último padron

oficial, no sin acudir para completarlo á los libros parroquiales, segun dispone el artículo 39 de la ley de 30 de enero de 1856. Prevendrá V. S. á la Diputacion y Ayuntamiento, que cuando llegue el caso de decidir las exenciones del servicio por causa legal, consideren agregada á las que las leyes establecen, la de los que acrediten que ellos ó sus padres han sostenido con las armas en la mano, durante la guerra civil, los derechos del Rey legítimo y de la nacion, conforme al párrafo 3.º del artículo 5.º de la ley de 21 de julio de 1876.»

Lo que me apresuro á publicar por este «Boletín extraordinario» para que llegue á conocimiento de los ayuntamientos de esta provincia.

San Sebastian 16 de enero de 1877.—El gobernador, Laureano Casado Mala.»

Tambien publica el mismo Boletín otra circular transcribiendo los artículos de la ley de 26 de enero de 1856, referentes á la formacion del alistamiento, á fin de que los alcaldes, párrocos y demás interesados no puedan alegar ignorancia en ningun caso.

Con sobrada razon dice el «Constitucional» de ayer, si el hecho es cierto:

«Segun nuestros informes, de cinco ó seis dias á esta parte están ingresando en el Tesoro cantidades de consideracion por préstamos á cuatro meses; pero hemos sabido con muchísimo sentimiento que, léjos de emplearse en satisfacer los créditos de obras públicas y otras atenciones sagradas, de los cuales depende el sustento de miles de operarios y el fomento de las provincias, se dedican aquellos ingresos á pagar los atrasos que se adeudan al clero de Navarra y de otras diócesis que no se han distinguido ciertamente por su amor y por su entusiasmo á las instituciones actuales, y que, léjos de eso, han alentado con sus consejos y con su propaganda la guerra civil que tanto han lastimado los intereses del país.

Ya sabemos de algunas provincias donde han tenido que suspenderse las obras públicas por falta absoluta de recursos; y se comprenda que así suceda, pues á pesar de adeudarse por aquel concepto más de cien millones, y no obstante la formal promesa del señor Barzanallana á los diputados que pedian, con justicia, la preferencia para estas obligaciones, ello es lo cierto que cada dia se satisface menos suma, y que lo poco que da el Tesoro parece como que es un favor, y una limosna la que se otorga.

No censuramos que el señor Barzanallana quiera cumplir deberes de conciencia poniendo al corriente al clero en el pago de sus haberes; pero acuérdesese tambien que las obras públicas representan el sustento de considerable número de familias y el decoro y la honra de un país que quiere marchar al nivel de los pueblos cultos.»

Biarritz, 18 de enero.

Muy señor mio y amigo: En las pequeñas escursiones que hace uno por los pueblos aprende siempre cosas nuevas, y aseguro á V. que la emprendida ayer no ha sido para mí infructuosa, puesto que me da materia suficiente para esta correspondencia.

El famoso Beltza, ex-cabecilla, iba ayer en el tren á Vitoria, y de seguro hubiera andado mal si no estuviesen cerca algunas autoridades al pasar por Beasain, porque se oia claramente á los empleados del ferro-carril que decian: «Mirad; van los ases-

nos de nuestros compañeros Echevarría y el maquinista Laurent,» Jesús Nieto y otros, víctimas de alguna banda que despeñó el tren en aquellos alrededores, banda que mandaba Beltza en ausencia del estudiante de Lazcano, «gefe» propietario.

El Beltza volvió ayer de Vitoria, donde tomó un billete de tercera clase para Hendaya, pero de la misma manera que «Ochavo» hizo anteayer en Hernani, saltó aquel en Tolosa, desapareciendo en el terreno de sus antiguas hazañas, no seguramente por remordimientos, sino porque no se creen seguros en ciertos sitios á pesar de todos los documentos de seguridad que lleven.

Con direccion á Pau, donde se encuentra la comunidad de religiosas de Sor Patrocinio, han pasado hoy don Juan Quiroga, hermano de esta señora, y don Isidro Losa, conde de Losa, que tambien tiene alguna persona de familia en la comunidad. Creo que van en busca de las señoras que de Pau han de pasar el día 19 con direccion á San Pascual en Aranjuez, donde se establecen despues de ocho años de ausencia. Estas noticias las comunico, no porque influyan en el «lastre» que mas preocupa el ánimo de su corresponsal, sino porque conviene que los lectores del periódico estén al corriente de los viajes de la gente de pró.

El «Ochavo» al llegar á Hendaya traia un pase del gobierno militar de Madrid como capitán carlista, indultado, y cuyo pase firma por O.—Serrano.

Es hora de correo y concluyo hasta la otra.—El corresponsal.

En los dos años que han trascurrido desde que se verificó la restauracion, ha habido los siguientes ministros:

Señor Cánovas del Castillo.

Señor Jovellar.

Señor marqués de Molins.

Señor Orovio.

Señor Cárdenas.

Señor Castro.

Señor Duran y Lira.

Señor Salaverría.

Señor conde de Casa-Valencia.

Señor Romero Robledo.

Señor Martin de Herrera.

Señor Ayala.

Señor Corderon Collantes.

Señor conde de Toreno.

Señor Cevallos.

Señor Antequera.

Señor Silvela.

Señor Barzanallana.

Total, diez y ocho en veinticuatro meses y algunos días.

Ha habido además una crisis, ocasionada por la salida de los señores Cánovas, Orovio y Castro, otra por la salida del señor Jovellar; otra por la salida del señor marqués de Molins; otra por la salida del señor conde de Casa-Valencia; otra por la salida del señor Salaverría; otra por la salida del señor Duran y Lira, y otra por la del señor Ayala.

Total, siete crisis parciales, todas laboriosas y en extremo difíciles de resolver por las exageradas aspiraciones de unos y por las extremadas exigencias de otros.

Esta es la estabilidad del poder que, segun el señor Cánovas, ha conseguido su política, así se ha normalizado la situacion de este país.

¡Cuánto pueden enseñar estas estadísticas!

(«Iberia.»)

El 18 se suscribió en el Círculo Mercantil una exposicion al señor ministro de Hacienda pidiéndole active la emision de los títulos que se han de dar en pago de los cupones y del empréstito.

Ha fallecido la princesa María de Prusia, hermana de la Emperatriz de Alemania y esposa del príncipe Carlos de Prusia.

París 16.—No se ha recibido todavía confirmacion alguna acerca del telegrama que publica hoy el «Daily Telegraph» acerca de la declaracion hecha por el Sultan de Turquía al delegado inglés marqués de Salisbury.

Constantinopla 17.—El juéves próximo se celebrará un gran Consejo de ministros para acordar la respuesta que debe darse en dicho día á las potencias.

Berlin 17.—Los periódicos liberales alemanes sostienen que para estirpar el socialismo de Alemania el gobierno debe adoptar instituciones verdaderamente liberales y no recurrir de ningun modo á la política de represion.

Al efecto, añaden, se debe desarrollar la vida pública y parlamentaria y paralizar la influencia de los conservadores.

Correo de hoy.

Madrid 22 de enero.

Todas las conversaciones de hoy giran sobre el artículo que ayer noche ha publicado la «Epoca,» artículo verdaderamente de oposicion, pero de oposicion personal al señor Cánovas del Castillo. Este artículo, en resúmen, amenaza al presidente del consejo de ministros con un desprendimiento mas próximo ó mas lejano de elementos de su mayoría, los cuales quisieran ver seguir al gobierno una marcha y una política mas conservadoras.

En los círculos se cree que esta es la contestacion al cartel de desafio dirigido por Cánovas desde las columnas de la «Política» y de la «Correspondencia» á los mas promovedores de la última algarada.

No en vano dije á usted en mis cartas anteriores que la situacion por el momento estaba dominada por Cánovas, pero que la herida quedaba abierta en el corazon de los vencidos. Estos han de dar mas de un disgusto al presidente del Consejo.

El artículo de «La Epoca» es un síntoma que no falla.

Esto es lo único que hay hoy en las esferas políticas, y le aseguro á usted que es bastante.

El señor Sagasta, que estos días habia estado enfermo, ha podido ya salir de casa notablemente mejorado.

Hoy debe salir de Madrid para Llanes el señor Posada Herrera, que no piensa regresar hasta que se abran las Cortes nuevamente.

La cuestion del Senado vuelve á agitarse. Dícese que son inmensos y poderosos los compromisos para senadores vitalicios, y que el señor Cánovas va á verse en apuros para elegir. Aquí tendremos lo del «embarrás du choix.» ¡Cuántos que hoy son adictos al presidente del Consejo, esperando figurar en la lista de senadores vitalicios, dejarán de serlo el día que esta lista aparezca en la «Gaceta,» ya sean incluidos en ella, ya excluidos!—G.

Madrid 22 de enero.

Varios periódicos aseguran que el general Quesada telegrafió ayer al gobierno dando cuenta de hallarse verificando con regularidad las operaciones de la quinta en las provincias Vascongadas. En las localidades donde no se habia hecho el alistamiento por sus respectivos municipios, lo están llevando á cabo los delegados del gobierno. D. Mariano Castillo salió anoche de Madrid destinado á las órdenes del general en jefe del ejército del Norte. Por otra parte, se anuncia que se ha exagerado mucho por los diarios independientes la disposicion de los

ánimos en aquellas provincias. Con todo, repito, aun á riesgo de parecer pesado, que, solo la prudencia, acompañada en caso necesario, de la mas decidida energía, podrá evitar acontecimientos graves y siempre sensibles. El general Quesada ha dado ya una evidente muestra de poseer la segunda cualidad con haberse negado rotundamente á reunir las diputaciones. ¡Ojalá haya pronto motivo para felicitarle por su prudencia y buen tacto!

La cuestion de los moderados continúa lo mismo; unos aseguran que Castro dimite, otros lo niegan. En la reunion del conde de Cheste prevalecia el parecer de que la renuncia de dicho diplomático, fuese ó no retirada, carece de importancia, por no afectar en lo mas mínimo la marcha política del gabinete; tambien se ha acordado acudir á los comicios, á pesar de las pocas esperanzas de éxito que el partido abriga en la próxima contienda electoral.

Llama mucho la atencion la polémica suscitada entre «La Epoca» y «La Política» sobre el alfonsismo de la víspera y del día siguiente. El periódico de la calle de la Libertad se constituye en paladín de los de la víspera y el de la calle de San Miguel defiende á los del día siguiente. El primero publica anoche un artículo en el referido sentido, que el cizañero «Imparcial» de esta mañana utiliza sutilmente. No falta quien pretende achacar la actitud de uno de dichos diarios á despecho personal, como parece justificarlo el aludido al sincerarse de este cargo. Involuntariamente recuerda pues aquello de: «excusatio non petita».... ¡Armonías de la situacion! Tambien los periódicos absolutistas ofrecen un edificante espectáculo. Aquí son campeones la «Fé» y la «España.» El resultado de estas lides no se hará esperar: se apurarán los vocablos que seria escusado buscar en el diccionario de la Academia y todo terminará, como suele suceder en tales casos.

Pasemos ahora á las noticias personales. El señor Sagasta se halla bastante mejorado, habiendo ya abandonado el lecho. La señora Ratazzi sale esta noche para esa. El general Don Manuel Laserna ha solicitado la gran cruz de San Fernando, fundando su pretension en la defensa de Irún. El señor Viesca, alcade de Cádiz, será agraciado con el título de Santo Domingo de la Calzada.—X.

Madrid 22 de enero.

Empieza á preocupar seriamente á los círculos de Madrid la falta de seguridad que se nota en algunas de esas provincias y en las de Valencia y Castellon. Las noticias de frecuentes robos á las puertas de esa ciudad y los siniestros de personas que por la prensa se relatan continuamente, eran hasta ahora un dato para que las gentes menos impresionables dudaran de las garantías que la situacion actual ofrece á las clases conservadoras. Algunas medidas que se ha visto obligada á tomar, entre ellas la de custodiar por fuerza armada los trenes, y el decreto para juzgar por medio de consejos de guerra á los secuestradores, son ya una razon fundada para considerar el peligro cierto, y los mas afectos á la situacion reconocen ya que no nos ha dado ni el orden moral ni la seguridad en las cosas y en las personas tan pomposamente ofrecidos.

Pero el mal lejos de decrecer con unas y otras medidas toma proporciones y presenta un aspecto mas alarmante de unos días á esta parte.

Los ladrones y secuestradores se organizan, si la fuerza pública los ataca, no huyen, se baten. Esto pasa no solo en esas provincias, sino en Castellon y Valencia y ya los síntomas son tan marcados, que se habla en los círculos de que soy eco en este momento como cosa seria de la reorganizacion de algunas de las mas nombradas partidas carlistas y de la aparicion de algunos de sus jefes. Todo ello gra-

cias á las contemporizaciones del gobierno con los enemigos declarados del rey y de la libertad.

Ha dado mayor cuerpo á estos temores la noticia, desgraciadamente cierta, de la resistencia pasiva que el clero y ayuntamiento de las Provincias Vascongadas oponen á la ley de quintas, asunto que, digan lo que digan los periódicos ministeriales, preocupa seriamente al Gobierno, tanto mas cuanto le consta que esa actitud de las Provincias responde á la consigna dada por el actual director de los negocios de D. Carlos.

Hoy el lobo ha vestido la piel de cordero y las juntas carlistas se llaman asociaciones católicas y algunos afectan hasta sentimientos dinásticos para conseguir puestos oficiales ó cargos concejiles. A la política guerrera y rebelde ha sucedido la política diplomática y sumisa. Mucha propaganda y organización, transacción con los liberales para mejor combatirlos aprovechando sus propios elementos, partidas de bandoleros en el monte y en el llano para demostrar que el régimen liberal ni aun llamándose conservador puede dar á los pueblos el sosiego que necesitan, y resistencia pasiva á lo que directamente les perjudica. El tiempo y las circunstancias harán lo demás.

Para concluir llamaré la atención de los lectores de «La Crónica» acerca la actitud de «La Epoca» de anoche que no huraña sino altiva se eneara con el presidente del Consejo y sus amigos de hoy; el artículo es largo y las alusiones transparentes; solo transcribiré estos párrafos en que sintetiza su pensamiento:

«Somos, por desgracia, viejos y experimentados; hemos presenciado muchos acontecimientos y examinado muchas conductas, y en las lecciones que la experiencia nos ha dado, hemos constantemente aprendido que, como todas las estrellas pueden eclipsarse, á todos les sucede lo que Tácito advertía á Augusto que en la fortuna la adulación que á la sombra de su poder medraba, le rendiría sus aplausos hasta en sus mayores equivocaciones; que la verdad le guardaría inalterable su lealtad para el día de la caída. Los que aplauden sin exámen, ya han aplaudido otras veces, con todos se han hombreado, y su ámplia conciencia no les ha estimulado mas que á mudar de ídolo al variar la fortuna.

«Nosotros, en aras de esta verdad, hemos reñido, por desgracia, dos campañas, al parecer infructuosas, el tiempo dirá quien estuvo inspirado de mayor espíritu de prevision y quien se produjo con mas lealtad y con mas verdad, si los que aplaudieron ciegamente todo y suscribieron hasta hacerse instrumento de las censuras no meditadas, ó los que, en prevision de posibles contingencias, la advertimos lealmente, esponiéndonos á todos los riesgos. Despues de la campaña de este verano, la conciliación conservadora tuvo un desgaje lamentable: despues de la campaña de ahora, ignoramos lo que guardará el porvenir, á pesar de que nosotros confiamos siempre en todos los patriotismos. ¡Ojalá que nos dé la razon el tiempo!»

Como ven mis lectores, si el gobierno no consigue tener contento al país, ni alejar del cielo nubes amenazadoras, tampoco tiene paz en su casa, ni consigue serenar en propio horizonte.—N.

(«Crónica de Cataluña.»)

S. M. la reina doña Isabel II ha dispuesto recibir mañana de córte, en el alcázar de Sevilla, donde reside en celebracion de los dias de su agosto hijo S. M. el rey don Alfonso.

—S. M. el rey, con motivo de sus dias, ha mandado al intendente de su real casa que entregue

25,000 pesetas para los objetos piadosos y benéficos siguientes:

Cinco mil pesetas al Excmo. señor cardenal arzobispo, para distribuirlos entre los conventos de religiosas.

Cinco mil pesetas para las escuelas católicas de niñas.

Cinco mil pesetas para las escuelas católicas de niños.

Cinco mil pesetas al Ayuntamiento de Madrid para distribuir las entre los pobres.

Cinco mil pesetas al Monte de piedad para empeñar las ropas hasta donde alcance dicha cantidad. («Epoca.»)

—Tan injustificados como duros son los cargos que se dirigen por algunos colegas al ministro de la gobernacion porque á los diputados se les ha retirado la franquicia del correo, de que disfrutaban como representantes de la nacion.

Los periódicos que tal hacen ignoran la verdad de los hechos, para de este modo atacar al ministerio, sin pensar si sus quejas tienen algun fundamento.

Durante la legislatura que acaba de terminar ha existido en las cámaras una intervencion de la comision de gobierno interior de las mismas con objeto de que solo disfrutasen de la franquicia aquellos que á tal gracia tienen derecho por su representacion de diputados ó senadores; al terminar las sesiones, la comision del Congreso retiró, en uso de su derecho, la cita de intervencion; pero el ministro de la gobernacion, deseoso de que los intereses del Estado no sufriesen detrimento alguno, como forzosamente habria de suceder al no saberse qué personas y con qué derecho se permitia la correspondencia con un sello de libre circulacion, dispuso la supresion de la franquicia.

(«Correspondencia de España.»)

Madrid 23.

La recepcion que ha habido en Palacio ha estado concurridísima.

La escuadra inglesa del Canal de la Mancha saldrá de Lisboa para Gibraltar á fines de mes.

Están invitadas noventa y tres personas para la comida que hay esta noche en palacio.

El rey ha pasado revista á las tropas. Era grandísima la concurrencia.

Las noticias de las provincias Vascongadas son completamente satisfactorias. Los trabajos de la quinta continúan haciéndose tranquilamente.

Hoy se aseguraba formalmente que merced á despachos cambiados entre los señores Cánovas y Castro, este conservará su embajada.

El Rey ha recibido muchísimas felicitaciones, incluidas las de Reina madre, de Reyes de Portugal y Bélgica, de la Reina de Inglaterra, del príncipe de Gales, del presidente de la República francesa, de los príncipes de la Casa de Austria, del príncipe Napoleon, de los duques de Montpensier, de la comisaría de la Especiecion de Filadelfia, de las legaciones de España, de los gobernadores de las provincias á de muchos títulos residentes en las provincias y en el extranjero.

París 23.

Washington.—El general Grant ha dirigido un mensaje á la Cámara de representantes justificando el acto de haber enviado tropas al Sur durante las elecciones.

Se han presentado al Congreso numerosas esposiciones pidiendo que adopte la proposicion de la comision de las dos Cámaras para resolver la cuestion de las elecciones presidenciales. Los demócratas la apoyan, pero se muestran menos favorables los republicanos.

San Petersburgo.—El «Golos» dice que Turquía no puede considerarse ya como potencia europea y

que queda anulado el tratado de París.

(«Diario de Barcelona.»)

Crónica Local.

Hemos visto una orden de la Direccion general de contribuciones resolviendo una consulta del Subgobernador del Banco de España, que conviene conozcan los contribuyentes, y teniéndolo en cuenta la publicamos á continuacion.

Direccion general de contribuciones.—Escelentísimo señor.—Recibida en esta Direccion general la comunicacion de V. E. fecha 19 de octubre último, interesando se diese una disposicion clara y terminante sobre si han de bonificarse en la provincia de Cádiz los décimos de sus respectivas cuotas á los contribuyentes que satisficieron la totalidad de los mismos en el cuarto trimestre del año último, este Centro Directivo ha resuelto manifestar á V. E. que ateniéndose al artículo 2.º de la Real orden de 21 de abril último que espresa terminantemente que dichas décimas son abonables en los trimestres sucesivos sin contraer la administracion pública obligacion ni compromiso alguno para trimestre determinado, no se admitirá la bonificacion del décimo en valores del empréstito á los contribuyentes que no presenten las láminas de su referencia, debiendo al propio tiempo participar á V. E. que con esta fecha se dirige una circular á los Gefes económicos escitando su celo y marcándoles un plazo improrrogable para la completa terminacion de este retrasado servicio. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 10 noviembre de 1876.—Excmo. Señor Subgobernador del Banco de España.

Tenemos entendido al mismo tiempo que el Subgobernador del Banco ha manifestado á las sucursales al trasladarles la anterior orden que se dé á la recaudacion el mayor impulso, y que cese el sistema de dejar de realizar en metálico el importe del décimo de la cuota como se hizo en el primer trimestre de su admision, porque, añade, concedida la facultad de presentarlos en los sucesivos, no hay razon para demorar el pago de la cuota íntegra.

Escritas las anteriores líneas se nos han asegurado que en el presente trimestre la Recaudacion de contribuciones del Banco de España de esta isla empezará á hacer efectivo el reintegro del décimo que se descontó por la contribucion territorial y de subsidio. Si se lleva á cabo esta medida han de quedar forzosamente perjudicados los propietarios é industriales de esta isla, pues no habiéndose aun recibido en esta Administracion Depositaria las láminas del empréstito, tendrán que verificar dicho reintegro en metálico, siendo ilusorio aun el pequeño beneficio que les quedaba á los propietarios de poder reintegrarse de la décima parte de un empréstito tan oneroso.

Llamamos, pues, la atención del señor Jefe Económico de la provincia, á fin de que se sirva suspender la aplicacion de esta contraproducente medida, hasta que se reciban las láminas del empréstito de cuyo retraso no son seguramente los propietarios los más responsables.

En el presente número publicamos el anuncio de la Alcaldía que designa los colegios electorales y calles y compañías rurales que cada colegio comprende.

El vapor-correo «España», que salió de Santander el 20 de diciembre, llegó á la Habana sin novedad;

Y el vapor «Santander» llegó tambien sin novedad á Puerto-Rico el dia 15 del actual.

A las dos y media de esta tarde ha fondado en nuestro puerto el vapor-correo «Menorca» conduciendo la correspondencia pública y 21 pasajeros.

Hoy ha llegado Don José M. Foraster, administrador de esta aduana y D. Luis Clot vista de la misma.

Fué en extremo notable el entierro que tuvo lugar anteayer en la vecina poblacion de Villacarlos.

Habia fallecido á una edad bastante avanzada doña Agueda Damás y Borrás, á quien la constante laboriosidad de sus hijos,—los hermanos Roca,—y su demostrado amor paternal pudieron colocar en una posicion acomodada, que le permitian pasar con todo desahogo los cansados dias de la vejez, como recompensa debida al que nacido en la honradez del trabajo, halla por sí ó por los suyos dias de descanso acumulados en el trabajo y en la honradez.

La familia, ya numerosa de sí, se halla ligada con vínculos de estrecha amistad ó parentesco con muchísimas del pueblo y aun de esta ciudad, y de aquí que la concurrencia en la casa mortuoria y el cortejo fúnebre hayan sido tan numerosos, como rara vez en aquella poblacion haya podido verse.

Acompañaban el cadáver los cinco sacerdotes de aquella parroquia y veinticinco de las de Mahon con su correspondiente vela, como aquí en los entierros de mayor solemnidad se acostumbra; yendo á los lados del féretro, llevado por ocho vecinos, otros diez y seis con hachas encendidas, y seguía el gran número de amigos de la casa, y unos ciento cincuenta pobres que cerraban la comitiva.

En la iglesia parroquial fué cantado por toda la comunidad de presbíteros un *miserere* acompañado al órgano, y en el cementerio se entonó el último responso al dejar á la difunta en su última morada.

De gran consuelo es, al contemplar la benéfica costumbre de socorrer á los pobres en tan piadoso acto, que los hijos del Padre de todos den el pan de cada dia á sus hermanos desvalidos, suplicándoles sus fervorosas oraciones, á las que acompañamos la nuestra no menos fervorosa para el descanso eterno de la finada.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

La conversion de San Pablo apostol y del beato Raimundo Lúlio.

CULTOS.

Corte Eucarística.—Mañana estará de manifiesto S. D. M. en la iglesia de S. Francisco, de 5 á 7 de la tarde.

Corte de Maria.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de la Asuncion en Santa Maria.

Santo de mañana.

S. Policarpo ob. y mr. y Sta. Paula viuda.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 7 horas, y 14 minutos de la mañana. —Pónese á las 5 horas, y 12 minutos de la tarde.

LUNA.—Sale á las 12 y 42 minutos de la mañana. —Pónese á las 3 y 41 minutos de la madrugada

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 24.—5'45 t.

Mahon 24.—9'00 n.

Se ha verificado solemnemente la ceremonia de la investidura á S. M. el Rey de gran maestro de las órdenes militares.

Interior, 11'42.

Exterior, 12'40.

Bonos, 57'45.

Parte comercial.

Cambios corrientes dados por la Junta del Colegio de corredores de cambios de la Plaza de Barcelona el dia 23 de Enero 1877.

EFECTOS PUBLICOS.	Queda	
	dinero.	papel
Titulos al portador del 3 p. con- solidado interior.	11'20	11'25
Id. id. exterior, emi- sion 1867	12'55	12'67
Subvenciones.	19'50	19'60
Bonos.	56'00	56'25
Banco de Barcelona.	113'50	114'00
Ferrocarril de Barna. á Francia.	50'50	50'75
Ferrocarril de Tarragona Martorell y Barcelona.	74'00	74'25
Ferrocarril de Zarag. á Pamplona y Barcelona.	30'00	32'00
Ferrocarril de Barcelona á Zara- goza.	68'15	68'35
Ferrocarriles de Barcelona á Ge- rona.	94'40	94'60
Ferrocarril de Barcelona á Fran- cia por Figueras.	52'75	53'00
Ferrocarril del Grao á Almansa y las de Almansa á Valencia y Tar- ragona.	26'00	26'25
Ferrocarril de Córdoba á Málaga.	16'00	16'25
Ferrocarril de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.	0'00	00'0

CAMBIOS.

	dinero.	papel.
Londres 90 dias fecha.	49'05	
París 8 » vista.		5'09
Marsella. 8 » »		5'08 1/2
El 3 p. interior quedaba á las 10 y media de la mañana de ayer miércoles á 11'92 1/2 operaciones.		

Anuncios.

Alcaldia de Mahon.

ELECCIONES.

Debiendo quedar subsistentes para las próximas elecciones municipales que han de tener lugar los dias 6, 7, 8 y 9 de Febrero los seis colegios electorales en que se halla dividido este distrito, he dispuesto publicar los locales donde están situados, con expresion de las calles y compañías rurales que cada colegio comprende y el número de concejales que, por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, ha de votarse en cada uno,

Primer Colegio.

Casas Consistoriales.

Comprende: Plaza Constitucion.—Callejon de la Plaza.—Portal de Mar.—Calle de Santo Cristo.—Arco.—Puente Castillo.—Alonso 3.º.—Conquista.—Nueva.—Angel.—Plaza del Retiro.—Calle Isabel 2.ª.—San Roque.—Iglesia.—Hannover.—Rosario.—Buenaire.—Alayor.—Alba.—Plaza de San Francisco.—Calle de San Gerónimo.—San Jaime.—Rector.—San Antonio.—Frailes.—Arraval.—Horno.—Negros.—Sol.—Alameda.—San Clemente.—Santa Escolástica.—Mercadal.—Montañas y Santa Victoria

Segundo Colegio.

Hospital de Caridad.

Comprende: Calle de Cifnentes.—Ramis.—Plaza de la Esplanada.—Calle del Molino.—Moreras.—Pino.—Bastion.—San Bartolomé.—Luna.—S. Alberto.—Cos de Gracia.—Estrella.—San Jorge.—San José.—Deyá.—Plaza de la Arravaleta.—Calle de Gracia.—San Gabriel y compañías de Tramontana y de Solivar.

Tercer Colegio.

Casa Escuela de San Luis.

Comprende: el pueblo de San Luis y compañías de Torret.—Consell.—Biniparrell.—Binifadet y la Isla del Aire.

Cuarto Colegio.

Celda Pioral del Carmen.

Comprende: Calle de la Arravaleta.—Plaza del Carmen.—Plaza de la Pescaderia.—Plaza del Príncipe.—Claustro del Carmen.—Calle del Norte.—Pescadores.—Anuncivay.—S. Fernando.—Comercio.—Orfila.—Plaza de la miranda.—Plaza de San Roque.—Calles de San Sebastian San Nicolás.—Santa Cecilia.—Concepcion.—Santa Ana.—Santa Teresa.—Santa Catalina.—Santa Rosa.—Carmen.—Santa Eulalia.—San Elias.—San Guillermo.—San Carlos.—Castillo.—San Pablo.—San Juan.—Reina.—Plana.—Fortaleza de Isabel 2.ª y Hospital Militar.

Quinto colegio.

Casa calle de la Infanta n.º 94.

Comprende: Calles de la Infanta.—San Lorenzo.—San Cirilo.—Ramirez.—San Luis Gonzaga.—Campamento.—San Manuel.—San Andrés.—Rampa de la Marina.—Cuesta vieja.—Anden de Poniente.—Anden de Levante.—Cuesta de la Abundancia.—Calafiguera y Compañía de Norias y Molinos.

Sexto Colegio.

Vicaria de San Clemente.

Comprende: las Compañías de Musuptá.—Tor-nalti.—Algender y Binidali.

Concejales que deberán votarse en cada COLEGIO.

En el 1.º	Cuatro.
En el 2.º	Cuatro.
En el 3.º	Cuatro.
En el 4.º	Cuatro.
En el 5.º	Tres.
Y en el 6.º	Cuatro.

Mahon 24 de Enero de 1877.—El Alcalde, El Baron de las Arenas.

ELECCIONES.

En el dia de ayer empezó la reparticion á domicilio de las cédulas electorales para las próximas elecciones de Concejales. Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público y á fin de que los que se hallen inscritos en el libro del censo electoral y por descuido ú otras causas involuntarias no reciban la cédula se presenten en estas Casas Consistoriales á reclamarla. Mahon 25 de Enero de 1877.—El Baron de las Arenas.

Comandancia Militar de Marina

de la Provincia de Menorca, etc. etc.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto de Real Orden vigente, serán admitidos para servir una campaña voluntaria de tres años en los buques de guerra, todos los individuos tanto de esta Inscricion marítima como del Cuerpo de Voluntarios de marinería que hayan cumplido veinte años y reunan las condiciones prevenidas en dichas soberanas disposiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen anticipar su campaña y se hallen comprendidos en ellas. Mahon 24 Enero de 1877.—J. Cardona y Netto.

AVISO.

La persona que se le haya extraviado un PER-RITO de pocas semanas, color blanco con manchas negras en el cuerpo y amarillentas en la cabeza, puede pasar por la imprenta de la calle del Bastion núm. 39, y le informarán de quien lo tiene en su poder, abonando el importe de este anuncio.